

RESOLUCIÓN 213/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de julio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD83/2020** para el proyecto denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTALES ROTOS EN LA FACHADA DE LA RECAUDADORA 000 EL DÍA 04 DE JUNIO POR VANDALISMO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, mediante oficio número **SHPI/DGACS/DRM/2151/2020**, de fecha 17 de julio de 2020, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTALES ROTOS EN LA FACHADA DE LA RECAUDADORA 000 EL DÍA 04 DE JUNIO POR VANDALISMO"** a favor de **NAVARQ, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$183,157.90** (ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3511**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 - 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimiento inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación"*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicita."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SHP/DGACS/DRM/2151/2020**, de fecha 17 de julio de 2020, en el que solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTALES ROTOS EN LA FACHADA DE LA RECAUDADORA 000 EL DÍA 04 DE JUNIO POR VANDALISMO"** a favor de **NAVARQ, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$183,157.90** (ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Secretaría de la Hacienda Pública, funda su petición se justifica en que derivado de los hechos suscitados el día 04 del mes de junio del año 2020, en las instalaciones de la Recaudadora número 000 del Estado de Jalisco, en el cual dañaron los cristales del inmueble, no es posible obtener el servicio y los bienes solicitados mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido, toda vez que se tiene la necesidad apremiante de llevar a cabo el suministro y la instalación de cristales nuevos, por lo que el proveedor **NAVARQ, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con la capacidad para llevar a cabo la prestación del servicio en carácter de urgencia, resultando conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

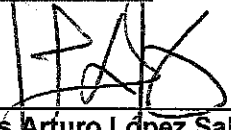
R E S O L U T I V O S :

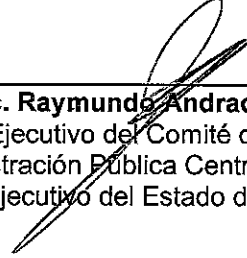
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **NAVARQ, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTALES ROTOS EN LA FACHADA DE LA RECAUDADORA 000 EL DÍA 04 DE JUNIO POR VANDALISMO"** por un monto de hasta **\$183,157.90** (ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

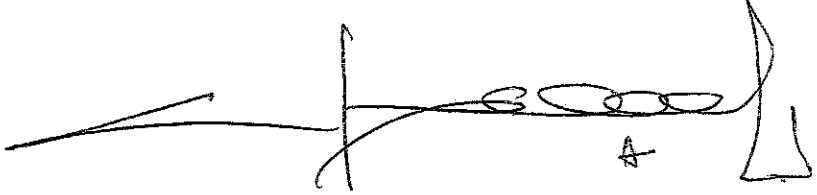
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública.

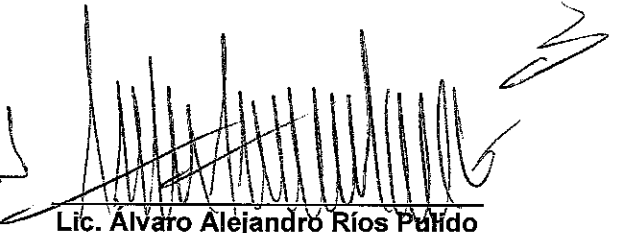
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **NAVARQ, S. DE R.L. DE C.V.**

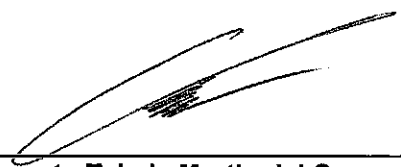
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de julio del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco


Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pardo
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Ernesto Tejeda Martin del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD83/2020**, denominada
**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTALES ROTOS EN LA FACHADA DE LA RECAUDADORA 000 EL
DÍA 04 DE JUNIO POR VANDALISMO"**